

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA QUE REALICE EL APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y VACUNACIÓN REGULAR INTRA Y EXTRAMURAL CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES

Funza, 4 de noviembre 2026

CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Que la ESE requiere de un auxiliar de Enfermería que desarrolle las acciones requeridas en la E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza y sus puestos De Salud Hato Y Siete Trojes, manteniendo un adecuado control, registro y ejecución de las tareas, conforme al correcto uso de los insumos y equipos de los servicios en las áreas a las cuales será asignado para el desarrollo de sus labores.

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2022-2031, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2022-2031, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida

Que la resolución 3280 de 2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. Las disposiciones contenidas en esta resolución serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los prestadores de servicios de salud y demás entidades responsables de las intervenciones

relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, que desarrollan acciones en salud, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del MIAS, dentro de la PAIS.

Por otro lado, La Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. La Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" que establece la salud como un derecho fundamental y el Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza, debe contratar con los diferentes perfiles de la rama de la salud que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo No. 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

DESCRPICION DE LAS NECESIDADES

Que la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** en calidad de prestador de servicios de Salud y de conformidad con la **Resolución 3100 de 2019** por lo tanto necesita de una persona que preste sus servicios técnicos como Auxiliar de Enfermera en los demás servicios que lo requieran.

Que, para la prestación de los servicios de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Que existe un plan de compras establecido y aprobado por la Junta Directiva para la adquisición de bienes y servicios contemplados para el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión asistencial como Auxiliar de Enfermería, como parte fundamental de la prestación de los servicios de salud.

Que una vez revisada la planta de personal de la ESE y no existiendo personal suficiente y disponible, para desarrollar las actividades antes descritas, la alternativa con que cuenta el Hospital para suplir la necesidad temporal es la elaboración de una orden de prestación de servicios. Se ha evaluado que, la necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E para las ordenes de Prestación de servicios.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial como auxiliar de enfermería y vacunación regular **INTRA Y EXTRAMURAL** con destino a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza y sus puestos De Salud Hato Y Siete Trojes.

NECESIDADES ESPECÍFICAS

Que la **E.S.E. Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** requiere contar con el Talento Humano necesario en cumplimiento de la calidad como prestador de servicios de Salud y de conformidad con la **Resolución 3100 de 2019**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será **conforme al Acuerdo 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 **de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s)**, a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. en el capítulo VIII **FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, Numeral **8.2.1. Contratación Directa. PARAGRAFO 1** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral **8.2.1.1. Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. y numeral **8.2.1.2 Por la naturaleza:** Urgencia Manifiesta, Empréstitos, Contratos y convenios Interadministrativos, Cuando no exista pluralidad de oferentes, Prestación de servicios profesionales

y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (intuito personae), Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Contratos para la prestación de servicios de salud y afines, Compraventa de servicios de salud, Comodato, Contratos de actividades científicas o tecnológicas, Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa.

La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una Persona que cuente con experiencia para que realice las actividades de apoyo requeridas. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la E.S.E

NECESIDADES ESPECIALES

El Hospital necesita de una persona que realice la Prestación de servicios técnicos a la gestión asistencial como auxiliar de enfermería con destino a la E.S.E Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza y sus puestos De Salud Hato Y Siete Trojes, ejecutando las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Llevar el libro de registro de biológicos diario.
2. Llevar el control mediante el Kardex de los biológicos.
3. Explicar a los pacientes el procedimiento, atender con amabilidad y respeto a los usuarios.
4. Administra el biológico, asegura el adecuado almacenamiento de la vacuna, lleva el inventario de las vacunas a diario, verifica el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, realiza desinfección de vacunación, apoya a a jefe del servicio en la atención de los eventos adversos posvacunales y las otras que determine el supervisor del contrato.
5. Administrar el biológico como vacunadora del plan nacional de vacunación, que requiera la ESE para la atención de pacientes por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
6. Manejar la cadena de frio, llevar control diario de temperatura de las neveras.

7. Mantener el lugar en perfectas condiciones de orden, aseo y desinfección.
8. Elaborar y enviar los informes de vacunación al profesional responsable y cargue en las diferentes plataformas con las EAPB con las que se tiene contrato.
9. Hacer el requerimiento de los biológicos, insumos y elementos oportunamente al almacén.
10. Informar oportunamente las novedades al responsable del área y/o a líder de salud pública.
11. Realizar las jornadas de vacunación y sus informes correspondientes cuando se requiera.
12. Presentar mensualmente el inventario de vacunas.
13. Realizar el lavado y desinfección mensual de neveras.
14. Enviar listado de pacientes para facturar el servicio, seguimiento a cohortes, demanda inducida para vacunación.
15. Diligenciar a diario el aplicativo de PAIWEB, SAGA y SIGIRES.
16. Disponibilidad para vacunar recién nacidos en el hospital.
17. Las demás que le sean asignadas por sus jefes inherentes a su cargo.
18. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Realizar jornadas de vacunación intramurales y extramurales, dentro y fuera de las instalaciones de la ese hospital nuestra señora de las mercedes de Funza y sus puestos de salud hato y siete trojes, de acuerdo con la programación institucional y las necesidades de la población, garantizando la administración segura de los biológicos, el cumplimiento de los lineamientos del programa ampliado de inmunizaciones (pai), el registro de las dosis aplicadas y la elaboración de los informes correspondientes. esta contempla tanto las jornadas dentro del hospital como las realizadas en barrios, instituciones educativas, empresas, comunidades y demás espacios extramurales.
20. Realizar de manera oportuna la publicación del informe de actividades con soportes en la plataforma SECOP II.

ACTIVIDADES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E "Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes" del Municipio De Funza.
5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11) Apoyar en los procesos de habilitación y acreditación de la ESE.
12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
14) Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "*Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*".
15) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
16) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.

17) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
18) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
19) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los Costos de la Presente contratación se realizó evaluación promedio de las compensaciones que se han venido pagando a los técnicos contratados para las actuales actividades objeto de dicha contratación en las vigencias anteriores, esto relacionándolo en proporción con las actividades a desarrollar, horas destinadas a la ejecución de las mismas y productos entregados. Se estima como compensación promedio mensual es la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL Pesos** M/cte **($2.400.000)** esto concordante con la propuesta anexa y habida consideración de la experiencia profesional que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios del contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la orden de apoyo a la gestión Asistencial podrá ser de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL Pesos** M/cte **($2.400.000)** suma que el Hospital podrá pagar al contratista mes vencido en **(1)** compensaciones por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL Pesos** M/cte **($2.400.000)** mensual conforme a los productos a entregar y con el Informe Final, contra cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca presentado por el contratista.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.
El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la IMPUTACION PRESUPUESTAL: la cual se respalda por el **CDP No. 1.193 de 21/10/2026** expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código 245020901 Servicios para la comunidad* sociales y personales-ASISTENCIAL del presupuesto de la vigencia fiscal 2.026 por un **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL Pesos M/cte ($2.400.000)**

PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término hasta el **30 de Noviembre del 2.026** contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. o quien sea designado por él mismo con Apoyo del Líder de Salud Pública.

VALORACION DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO

TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACION
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	2
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	1

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	3
	Probablemente (Problamente puede ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
24 o Superior	Riesgo Extremo
21 a 23	Riesgo Alto
14 a 20	Riesgo Medio
13 o Inferior	**Riesgo Bajo**

GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir se cataloga como riesgo bajo, el contratista debe dar cumplimiento total de las actividades pactadas y debidamente certificadas por el supervisor, en caso de que dichas actividades no se cumplan dará lugar a la aplicación de la cláusula denominada sanciones por incumplimiento, por lo que no se requiere la póliza de cumplimiento.

De otra parte, conforme al Artículo 43 Inciso tercero del Estatuto de Contratación de la E.S.E (**Acuerdo 03 de 2014)** se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa, cuando el contrato sea igual o inferior VEINTICINCO (25) SMLMV., **y en la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2.024** por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. Numeral 9.3. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** (...) Se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa Social del Estado, cuando el contrato sea igual o inferior a veinticinco (25) SMLMV.

DIANA MARCELA GUAQUETA
Subgerente de Servicios de Salud

Proyecto: Monica Andrade. – Lider de Salud Pública.
Revisó: Diana Marcela Guaqueta. – Subgerente de servicios de salud